GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 413-2018

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de diciembre de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO CIENTO SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (167-2018) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (37-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y JAIME CASALS BONIFASI GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RABONI, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE".**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO CIENTO SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (167-2018) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (37-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y JAIME CASALS BONIFASI, GERENTE GENERAL Y REPRESNTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RABONI, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE".

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte; **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintisiete, setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2427 78348 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; institución que en adelante podrá ser denominada indistintamente como "EL MINISTERIO", tal y como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo número uno (1) de mi nombramiento, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; b) Acta número ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (85-2016) de toma de posesión del cargo, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; y, c) Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil dieciséis (229-2016), de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **JAIME CASALS BONIFASI**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y tres, diez mil cuatrocientos catorce, cero ciento uno (2253 10414 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada RABONI, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredito con fotocopia legalizada del acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintitrés de septiembre de dos mil diez por el Notario José Danilo Torres Fuentes, el cual quedo inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número registro trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete (342137), folio cuatrocientos setenta (470), del libro doscientos sesenta y nueve (269) de Auxiliares de Comercio, con fecha quince de octubre de dos mil diez, hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria -NIT- setecientos seis mil seiscientos cuarenta y tres guion cero (706643-0), y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente EL ARRENDADOR. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallarnos en el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente CONTRATO DE PRÓRROGA ALCONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (37-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y JAIME CASALS BONIFASI GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RABONI, SOCIEDAD ANÓNIMA; para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE"; de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se celebró el Contrato Administrativo número treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Jaime Casals Bonifasi Gerente General y Representante Legal de la Entidad Raboni, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble ubicado en la 5a. Avenida "A" 13-43 zona 9 de la ciudad de Guatemala, que comprende un edificio de cuatro (4) niveles, adecuado para oficinas, con un área de parqueo al frente, el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial número ciento veintiocho guion dos mil dieciocho (128-2018), de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los Artículos 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9, 43 d), 51 de la Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 7 del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Resolución Ministerial número seiscientos cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (653-2018), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de aprobación de prórroga contractual del Contrato Administrativo número treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Jaime Casals Bonifasi, Gerente General y Representante Legal de la Entidad Raboni, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble por medio de la cual el Señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación resuelve: "*...I) APROBAR la única prórroga del Contrato Administrativo treinta u siete guion dos mil dieciocho (37-2018), de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, para la contratación del "servicio de arrendamiento de bien inmueble", celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Jaime Casals Bonifasi Gerente General y Representante legal de la entidad RABONI, SOCIEDAD ANÓNIMA; aprobado a través de Acuerdo Ministerial número ciento veintiocho guion dos mil dieciocho (128-2018), de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, bajo los mismos términos y condiciones, por el plazo de SEIS (6) MESES; en virtud de las razones consideradas.*"

TERCERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto prorrogar por una única vez, el plazo contractual del contrato administrativo número treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Jaime Casals Bonifasi Gerente General y Representante Legal de la Entidad Raboni, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble ubicado en la 5a. Avenida "A" 13-43 zona 9 de la ciudad de Guatemala, que comprende un edificio de cuatro (4) niveles, adecuado para oficinas, con un área de parqueo al frente; el cual fue aprobado a través de Acuerdo Ministerial número ciento veintiocho guion dos mil dieciocho (128-2018), de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho.

CUARTA: DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL. Las partes contratantes convenimos en prorrogar por una única vez, el plazo contractual del contrato administrativo número treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Jaime Casals Bonifasi Gerente General y Representante Legal de la Entidad Raboni, Sociedad Anónima; para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble, por el plazo de **SEIS (6) MESES**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho contrato, debiendo prorrogarse la garantía correspondiente. Las erogaciones que se realicen en el año dos mil diecinueve se pagarán

con el presupuesto vigente y serán cargadas a la partida presupuestaria número 2019-1113-0012-0201-01-00-000-003-000-151-0101-11 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y las que en el futuro se asignen, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de **EL MINISTERIO.**

QUINTA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

SEXTA: ACEPTACIÓN. En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato de prórroga en cada una de sus partes y en todo su contenido, quedando con plena vigencia y validez las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato a excepción de lo aquí indicado. Leemos el presente instrumento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos a entera conformidad, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel bond con membrete de El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, impresas únicamente en su anverso.

JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA
Viceministro de Desarrollo Económico Rural

JAIME CASALS BONIFASI
Representante Legal
RABONI, Sociedad Anónima

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
Seguros y Fianzas

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
Departamento de Fianzas

7ª Avenida 22-77 Zona 1 Tels.: 2223-0333 Ext. 4025, 4026, 4027, 4028 y 4033

ENDOSO POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ENDOSO No.: **1** CLASE: **C2**

POLIZA No.: **102-177-43267**

MONTO AFIANZADO: **Q. 41,600.00**

BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-**

FIADO: **RABONI, SOCIEDAD ANONIMA**

VIGENCIA DEL: **1 de junio del 2018** AL: **31 de diciembre del 2018**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE A:

LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 37-2018 suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 31 de mayo del 2018, PRORROGADO POR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 167-2018 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EN EL CUAL SE LE AMPLIA LA COBERTURA DE LA POLIZA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
-NUEVA VIGENCIA: DEL 31/12/2018 AL 30/06/2019

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 28 de diciembre del 2018

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1
DEPARTAMENTO DE FIANZAS
GUATEMALA, C. A.

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
JEFE DE SEGUROS DE CAUCIÓN
GUATEMALA, C. A.

No. 003395

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
Seguros y Fianzas

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
Departamento de Fianzas

7ª Avenida 22-77 Zona 1 Tels.: 2223-0333 Ext. 4025, 4026, 4027, 4028 y 4033

ENDOSO POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ENDOSO No.: **1** CLASE: **C2**

POLIZA No.: **102-177-43267**

MONTO AFIANZADO: **Q. 41,600.00**

BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-**

FIADO: **RABONI, SOCIEDAD ANONIMA**

VIGENCIA DEL: **1 de junio del 2018** AL: **31 de diciembre del 2018**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE A:

LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 37-2018 suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 31 de mayo del 2018, PRORROGADO POR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 167-2018 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EN EL CUAL SE LE AMPLIA LA COBERTURA DE LA POLIZA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
-NUEVA VIGENCIA: DEL 31/12/2018 AL 30/06/2019

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 28 de diciembre del 2018

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL · GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS · AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 DEPARTAMENTO DE FIANZAS · GUATEMALA, C. A.

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

Firma Autorizada

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL · GERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS · JEFE DE SEGUROS DE CAUCIÓN · GUATEMALA, C. A.